



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00163-00
Demandante	ELIZABETH MOYA BELEÑO
Demandado	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ

El día 22 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte demandante arrima memorial en donde allega notificación a la aquí demandada, la cual fue realizada en idéntica fecha, pero en la misma no se avizora acuse de recibido o en su defecto recepción del mensaje por otro medio.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido o en su defecto proceda nuevamente a realizar la diligencia de notificación personal al aquí demandado, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS, a la dirección de correo electrónica que se encuentra reportada en el certificado de existencia y representación la cual es contabilidadfndp@hotmail.com, allegando el acuse de recibido o en su defecto recepción del mensaje por otro medio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido o en su defecto proceda nuevamente a realizar la diligencia de notificación personal al aquí demandado, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS, a la dirección de correo electrónica que se encuentra reportada en el certificado de existencia y representación la cual es contabilidadfndp@hotmail.com, allegando el acuse de recibido o en su defecto recepción del mensaje por otro medio.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 084 de fecha 29 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba364f6f8963ef47a6b2f58b6000fb3c8e37dae47fc19e03e882ff8e78b86479**

Documento generado en 28/09/2023 02:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>